



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA 10 DE MARZO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 14925-V-2004 del registro del Ministerio de Educación y DDHH - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan creaciones, supresiones y reorganizaciones en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación;

Que la Ley N° 4819, Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro establece como política educativa asegurar la igualdad de posibilidades para todos los habitantes de la provincia a una educación de calidad que permita la formación del pensamiento crítico, el desarrollo de la imaginación creadora, la autonomía y la proyección personal y colectiva en el mundo social;

Que en la misma ley expresa que el Consejo Provincial de Educación tiene como función resolver sobre la constitución de establecimientos como unidades, teniendo en cuenta las necesidades de garantizar el ejercicio del Derecho Social a la educación en las diferentes regiones de la provincia;

Que mediante resolución N°2268/89 se crea un cargo de Supervisor de Nivel Medio en el ámbito del Consejo Regional de Educación Zona Atlántica, con sede en la ciudad de San Antonio Oeste y determina los establecimientos a cargo de la Supervisión de Nivel Medio de San Antonio Oeste;

Que a través de Resolución N°1353/12, se estableció que la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de San Antonio Oeste del Consejo Escolar Atlántica I, tendrá sede de funciones en la localidad de Sierra Grande;

Que por Resolución N°2254/20 se establece la distribución de los establecimientos educativos para cada Zona Supervisiva de la Educación Secundaria en todas sus modalidades;

Que en el Artículo 15° Anexo XIV de la mencionada Resolución se establece la distribución de las unidades educativas que corresponden a la Zona Supervisiva para la Educación Secundaria del Consejo Escolar Atlántica-Sede SAO-Sierra Grande;

Que las Direcciones de Educación consideran necesario el desdoblamiento de la zona supervisiva dada la complejidad y el crecimiento con relación a la cantidad de unidades educativas y matrícula escolar, así también analizando las distancias en la zona y el funcionamiento de las instituciones educativas en los tres turnos escolares;

Que por lo antes expuesto es necesario dar de baja en todos sus términos la Resolución N°1353/12 y establecer la vigencia de los Artículos 1° y 2° de la Resolución N°2268/89 en la cual se crea un (1) cargo de supervisor de nivel medio en el ámbito de consejo regional de educación zona atlántica con sede en la ciudad de San Antonio Oeste, manteniendo el número de Código Único de Establecimiento con el que fue creado oportunamente (CUE 6290021);

Que el análisis se ha realizado de acuerdo al Modelo de Análisis Territorial para la Organización de las Zonas Supervisivas utilizado por el área de Programación Educativa, y concluye que correspondería la creación de una segunda zona supervisiva;

Que resulta necesaria la redistribución de las unidades educativas en las zonas mencionadas precedentemente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la mencionada reorganización ha sido trabajada de manera mancomunada y consensuada entre la Dirección General de Educación, las Direcciones de Educación correspondientes y la Supervisión mencionada;

Que las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Jóvenes y Adultos/as y la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial avalan dicha redistribución;

Que, en razón de los criterios analizados, corresponde crear la Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II Zona I con sede en Sierra Grande - Consejo Escolar Atlántica II;

Que, a partir de los considerandos expuestos anteriormente, corresponde realizar una nueva distribución de unidades educativas en las supervisiones mencionadas anteriormente, dejar sin efecto el Artículo 15° Anexo XIV de la Resolución N° 2254/20 y establecer la nueva distribución de las unidades educativas;

Que lo establecido precedentemente no modifica la continuidad del cargo Supervisivo de la Supervisión de Educación Secundaria del Consejo Escolar Atlántica I- Sede SAO, mientras mantenga el derecho al mismo;

Que en base a la creación de la Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II zona I con sede en Sierra Grande, corresponde dar lugar a la reorganización de los Equipos Técnicos de la Supervisión correspondiente;

Que, en función de lo precedente, se requiere reorganizar los Equipos Técnicos para la conformación de los Equipos Supervisivos de la Zona Atlántica I y II y la creación del Anexo con sede en la localidad de Valcheta;

Que, por tanto, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir de la presente, la Resolución N°1353/12 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER la vigencia de los Artículos 1° y 2° de la Resolución N°2268/89, la cual crea un (1) cargo de supervisor de Nivel Medio en el ámbito del Consejo Regional de Educación Zona Atlántica con sede en la ciudad de San Antonio Oeste (CUE 6290021).-

ARTÍCULO 3°.- DAR DE BAJA, a partir de la presente, el Artículo 15° Anexo XIV de la Resolución N°2254/20 que establece la distribución de las unidades educativas que corresponden a la Zona Supervisiva para la Educación Secundaria del Consejo Escolar Atlántica-Sede SAO-Sierra Grande.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- CREAR, a partir de la presente la Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II Zona I- Consejo Escolar Atlántica II- con sede en Sierra Grande.-

ARTÍCULO 5°.- CREAR, a partir de la presente en la Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II Zona I- Consejo Escolar Atlántica II- con sede en Sierra Grande, el cargo que a continuación se detalla:

-Un (1) Cargo de Supervisor/a de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 6°.- CREAR, a partir de la presente y hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2027, en la Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II Zona I-Consejo Escolar Atlántica II-con sede en Sierra Grande:

- el ANEXO con asiento de funciones en la localidad de Valcheta -

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER, a partir de la presente resolución, la nueva distribución de las unidades educativas que corresponden a la Supervisión de Educación Secundaria Atlántica I Zona I- Consejo Escolar Atlántica I- con sede en San Antonio Oeste (CUE 6290021) y la Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II Zona I- Consejo Escolar Atlántica II- Sede Sierra Grande, se rige conforme a lo consignado en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 8°.- DETERMINAR que la reorganización de los Equipos Técnicos de las Supervisiones de Educación Secundaria Atlántica I Zona I- SAO (CUE 6290021) y Atlántica II Zona I- Sierra Grande quedarán a cargo de la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial;

ARTÍCULO 9°.- DETERMINAR, que la aplicación de la presente normativa no modifica la continuidad del cargo de Supervisor/a de Educación Secundaria del Consejo Escolar Atlántica I- Sede SAO (CUE 6290021), mientras mantenga el derecho al mismo;

ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a las Direcciones de Educación Secundaria y Modalidades, a la Subsecretaria de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a los Consejos Escolares de Atlántica I - San Antonio y Atlántica II - Sierra Grande y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1696
DGE/SG/mgp.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1696

Consejo Escolar Atlántica I - Sede SAO Supervisión de Educación Secundaria Atlántica I Zona I

Establecimiento	Localidad	CUE
CENS N° 26	Las Grutas	6201008
CENS N° 02	SAO	6200288
CEM N° 112	SAO	6200846
CEPJA - Anexo 16	San Antonio Este	6201014/16
CET N° 19	SAO	6200904
CET N° 32	SAO	6201073
Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción (C.I.F.I.C.)	SAO	6291063
ESRN N° 29	SAO	6200252
ESRN N° 38	SAO	6200251
ESRN N° 98	Las Grutas	6200782



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Consejo Escolar Atlántica II- Sierra Grande
Supervisión de Educación Secundaria Atlántica II Zona I

Establecimiento	Localidad	CUE
CEM N° 126	Valcheta	6200888
CEM N° 85	Sierra Grande	6200287
CEPJA - Anexo 28	Aguada Cecilio	6201014/28
CEPJA - Anexo 29	Chipauquil	6201014/29
CEPJA - Anexo 15	Arroyo Ventana	6201014/15
CEPJA - Anexo 32	Playas Doradas	6201014/32
CEPJA - Anexo 41	Cona Niyeu	6201014/41
CET N° 12	Sierra Grande	6200359
Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción (C.I.F.I.C.)	Sierra Grande	6291059
ESRN N° 39	Sierra Grande	6200290
ESRN N° 87	Valcheta	6200319
ESRN Rural Virtual- Anexo 16	Aguada Cecilio	6200953/16
ESRN Rural Virtual- Anexo 17	Sierra Pailemán	6200953/17
ESRN Rural Virtual- Anexo 18	Arroyo Los Berros	6200953/18
ESRN Rural Virtual- Anexo 21	Cona Niyeu	6200953/21
Residencia de Ed. Sec. Mixta	Valcheta	6291061
Residencia de Ed. Sec. Mixta	Sierra Grande	6291020